

Sesión de preguntas y respuestas con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al finalizar la conferencia de prensa en la que dio a conocer las Recomendaciones 27/2011 y 28/2011, dirigidas al secretario de Salud, Alfonso Petersen Farah. Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2011

Pregunta: ¿Cuántos casos similares se han presentado por los hechos de esta última narración que se hizo?

Respuesta: Este año, a la Secretaría de Salud, con estas dos Recomendaciones, se le han emitido cuatro Recomendaciones. El año pasado fueron dos; en 2009 fueron tres; en 2008, dos.

Con respecto a este año, hasta el 16 de junio de 2011 existían en esta institución un total de 945 quejas contra la Secretaría de Salud; algunas de ellas, habría que destacarlo, son quejas de las llamadas o conocidas como colectivas, cuando se refieren a hechos similares, o bien pueden ser los mismos hechos.

Pregunta: ¿945 en lo que va del año?

Respuesta: Sí, son 945

Pregunta: ¿Y las quejas colectivas por qué casos pudieron ser?

Respuesta: Está preguntando de 2011, ¿verdad? Los conceptos... 932 quejas tienen que ver con probable violación al derecho a la protección a la salud, violación a los derechos ambientales; tres por negligencia médica, estoy hablando de los conceptos de la probable violación a los derechos humanos; dos por negativa a la prestación de servicio en materia de salud, una por discriminación en el trabajo; dos por incumplimiento en la función pública en la procuración de justicia, violación a los derechos del niño, violación a los derechos laborales, violación al derecho a la integridad y seguridad personal, violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

Estos conceptos de probable violación, debemos de decirlo para que también no pueda existir confusión, no son asuntos concluidos donde se esté acreditando que esos hechos sean ciertos y que tampoco constituya acreditada la violación del derecho humano. Lo que hasta ahorita se han emitido son cuatro Recomendaciones y algunas conciliaciones que también se han dado por actos que no representan violaciones graves a los derechos humanos y ahí se han encontrado algunas conciliaciones.

Entonces son los asuntos que hay en esta Comisión, unos son quejas y otros son las Recomendaciones.

Pregunta: Pero en particular, ¿en casos de embarazos?

Respuesta: Se había dado un caso similar en Puerto Vallarta. Recordarán también una mujer con sobrepeso que tenía una edad en la que se genera un riesgo para poder tener un

embarazo. Fue motivo también de que un niño, al nacer, sufrió una afectación por no haberle hecho un diagnóstico adecuado. Un niño que nació con cerca de 5 kg de peso, este fue un niño de 4.5 kg, en donde debió haberse practicado una cesárea, al igual que este caso.

Ya son dos casos que llegan a Recomendación de forma similar y, precisamente, no son de la zona metropolitana de Guadalajara, son en regiones importantes, en ciudades importantes, por qué no pensar, ciudades como son Autlán y Puerto Vallarta.

Pregunta: En el caso de la influenza, ¿son varios los que ya han documentado sobre omisiones o fallas?

Respuesta: Sí, el tema de la influenza sí generó algunas responsabilidades por mal diagnóstico, por no atenderse, por minimizarse los riesgos, no obstante que hubo evidencias o que había elementos que hacían presumir fuertemente que había la enfermedad.

Ya es la última Recomendación que se emite con respecto al tema de la influenza, porque esto se dio en 2009 y entonces ya hoy hemos concluido las quejas que tienen que ver con la Secretaría de Salud, correspondientes a 2009, ya no hay más Recomendaciones contra la Secretaría de Salud correspondientes al 2009; desde luego que tendríamos que ver y analizar las que correspondan a 2010, porque esas todavía están por concluirse.

Pregunta: ¿Cuántas fueron por influenza?

Respuesta: Una fue por dengue y fueron probablemente dos o tres por influenza. Estamos hablando de once Recomendaciones que se han emitido a la Secretaría de Salud. En principio está la 26/2011, que es una de las que se da a conocer hoy, la 33/2009 y luego está la del enfermero que también fue un mal diagnóstico con motivo de esas pandemias.

Pregunta: ¿Aceptó el secretario de Salud la Recomendación sobre el Hospital Esperanza López Mateos? Y la otra pregunta sería, cuando lo entrevistamos sobre ese particular manifestó su preocupación por el asunto de que le pidieran responsabilidad a los médicos y pidió un segundo arbitraje médico, ¿qué ha pasado con ese caso?

Respuesta: Se han aceptado hasta este momento algunos puntos, como iniciar procedimiento administrativo a los médicos, que el hospital cuente con banco de sangre, así como laboratorio en los tres turnos y estamos todavía pendientes con algunos otros puntos que el área de seguimiento está insistiendo en esta parte que se da normalmente en... hay una etapa cuando no se aceptan las Recomendaciones, en donde generamos una serie de diálogos.

La Secretaría de Salud siempre ha sido una de las que más ha reparado el daño, pero vamos a esperar, todavía le queda tiempo a esa Recomendación y máxime a las otras dos que apenas se presentan.

Pregunta: ¿Qué determina el monto de reparación del daño y por qué tipo de hechos se hace esta petición, por ejemplo en el caso de estas dos Recomendaciones?

Respuesta: La reparación del daño actualmente está fundamentada en dos disposiciones jurídicas; por un lado, la obligación la tiene el Estado basado en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios pero, a su vez, ahora también tiene fundamento a partir del 11 de junio en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1º, “El Estado está obligado a reparar los daños que generan las violaciones a los derechos humanos”. Entonces, en este sentido se lleva un procedimiento interno por parte del área jurídica de cada una de las autoridades a las que se les dirige y normalmente hay fundado la reparación del daño cuando es de naturaleza económica, recordemos que también puede ser de otros aspectos, la han fundado en la Ley Federal del Trabajo en base a la afectación. Cuando es un fallecimiento queda sujeto a esa parte, cuando genera algún tipo de discapacidad también es fundamentada en la Ley Federal del Trabajo.

Pero son exclusivamente la autoridad competente o la autoridad a la que se dirige la Recomendación, la encargada de hacer la cuantificación en base a ese procedimiento interno que se lleva.

Pregunta: Me llama la atención que son varias las Recomendaciones por negligencia médica en hospitales regionales, ¿está fallando la capacitación del personal de la Secretaría de Salud en estos temas y sobre todo en el de la influenza, que era un tema nuevo en esos momentos?

Respuesta: Sin duda el tema de la influenza y probablemente del dengue generó una situación en donde los hospitales regionales no tenían la infraestructura, el equipo, la capacitación para enfrentar este asunto de mayor gravedad, pero independientemente de todo y que se han logrado avances en infraestructura y han ido tendentes a alcanzar el grado de regionales, aún existen muchas carencias y grandes necesidades que se ven reflejadas en los hospitales regionales que dependen de la Secretaría de Salud.

Nuestra insistencia en cada una de las Recomendaciones ha sido el fortalecimiento que se debe de dar en cada uno de ellos, pero sin duda, sin dejar de reconocer esos logros, avances que se han dado, existen todavía grandes rezagos.

Y bueno, concluir con que estas Recomendaciones vienen ayudar a fortalecer. No sabemos, pero esperemos que Jalisco esté libre de cualquier otro tipo de pandemias, pero es importante que no se escatime ni se minimice ningún tipo de riesgo ni de recurso que debe implementarse por parte del Estado. En estos casos fue precisamente eso lo que llevó a desenlaces fatales.